



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0118-2025-UNAP

Iquitos, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 092-D-FA-UNAP-2025, presentado el 28 de enero de 2025, por el decano de la Facultad de Agronomía (FA), sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Fidel Aspajo Varela, decano de la Facultad de Agronomía (FA), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a las ciudades de Tarapoto, Yurimaguas y Rioja, del 4 al 9 de febrero de 2025, para que realice diversas actividades concernientes a su cargo como decano, de acuerdo al siguiente detalle:

- Visita al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)
- Visita al Instituto de Cultivos Tropicales de la Universidad Nacional de San Martín
- Visita a la Facultad de Zootecnia
- Visita al Centro Ganadero de Calzada

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector (e) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano de la Facultad de Agronomía (FA), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a las ciudades de **Tarapoto, Yurimaguas y Rioja, del 4 al 9 de febrero de 2025**, de don **Fidel Aspajo Varela**, decano de la Facultad de Agronomía (FA), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Fidel Aspajo Varela**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, cuatro (4) días de viáticos** por comisión de servicio y **una asignación económica de S/300.00** (Trescientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto y Tarapoto/Moyobamba/Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Fidel Aspajo Varela**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL